

INFORME DE COMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES TÉCNICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 217303

Modalidad: Mediana Cuantía.

El presente informe tiene por objeto hacer la aclaración sobre las dos evaluaciones técnicas publicadas dentro del marco de la Convocatoria pública N° 217303 de 2017 que tiene por objeto: "Adquisición de un sistema de transmisión de 5 KW, para Radio Universidad de Nariño - Emisora universitaria". Teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el día 16 de marzo de 2017, la Universidad de Nariño, publicó los prepliegos de la Convocatoria Pública de mediana cuantía No. 217303 de 2017, mediante la cual se pretende contratar "Adquisición de un sistema de transmisión de 5 KW, para Radio Universidad de Nariño - Emisora universitaria".

Que el 29 de marzo del año en curso se dio apertura a la Convocatoria Pública de Mediana cuantía N° 217303 de 2017 la cual tiene por objeto: "Adquisición de un sistema de transmisión de 5 KW, para Radio Universidad de Nariño - Emisora universitaria".

Que el día 31 de marzo de 2017 se publicó adenda 01 por medio de la cual se modificó el cronograma de la convocatoria pública N° 217303.

Que el día 06 de abril de hogaño se publicó adenda 02 por medio de la cual el Comité Técnico aclaró las especificaciones técnicas de la Convocatoria numeral 4.

Que el día 17 de abril de 2017 se efectuó la recepción de propuestas y seguidamente el día 18 de abril de 2017 se realizó la Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.

Que una vez surtida la etapa de evaluación de requisitos habilitantes y de más requisitos quedaron habilitados cuatro proponentes, que fueron los siguientes:

1. PROINTEL
2. CIRT COMUNICACIONES LTDA.
3. ADTEL-LATAM
4. BROADCAST 2000

Que el día 21 de abril de 2017 El Comité Técnico procedió a realizar y publicar una primera evaluación con base a los factores de evaluación establecidos en los términos de referencia, en esta primera evaluación con una puntuación de 86.5 puntos la empresa CIRT se da como ganadora frente a 80 puntos de la empresa PROINTEL. (Anexo calificación 1)

No	PROPONENTE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1 (Puntaje)					PUNTAJE FINAL
		Condiciones económicas – Precio	Garantía y Asistencia Técnica	Experiencia	Valor Agregado	Apoyo a la Industria Nacional	
1	CIRT COMUNICACIONES LTDA.	52.8	3.75	10	10	10	86.5
2	PROINTEL	60.0	10	0	0	10	80.0
3	ADTEL-LATAM	55.2	2.5	0	0	10	67.7
4	BROADCAST 2000	53.0	0	0	0	10	63.0

Una vez publicado los resultados los proponentes presentaron sus observaciones, el proponente PROINTEL solicitó se tenga en cuenta el valor agregado que consta de un transmisor adicional de 1 KW para cumplir con dicho factor, que no fue tenido en cuenta por tener un cobro adicional para la universidad de Nariño, información que se constata en los folios 8a y 8b.

Que el 04 de mayo de 2017 el comité técnico en una segunda evaluación actualizó las calificaciones, hecho que ubicó al proponente PROINTEL como acreedor de la convocatoria con 90 puntos y a CIRT en segundo lugar con 81.45 puntos (Anexo calificación 2)

No	PROPONENTE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2 (Puntaje)					PUNTAJE FINAL
		Condiciones económicas – Precio	Garantía y Asistencia Técnica	Experiencia	Valor Agregado	Apoyo a la Industria Nacional	
1	PROINTEL	60.0	10	0	10	10	90.00
2	CIRT COMUNICACIONES LTDA.	52.8	6.25	10	2.4	10	81.45
3	ADTEL-LATAM	55.2	2.5	0	0.6	10	68.30
4	BROADCAST 2000	53.0	0	0	0	10	63.00

OBSERVACIONES:

Una vez resultas las observaciones presentadas por los proponentes de la presente convocatoria, se evaluó las propuestas económicas por lo que vemos necesario considerar lo siguiente:

La Adenda aclaratoria y modificatoria No.2 en el numeral 4 "Especificaciones Técnicas" en su Ítem 1 dice claramente Transmisor Modular de 5 KW, así, el proponente acreedor debe corresponder a esta especificación. Transmisor Modular, al respecto el proponente PROINTEL con mayor puntaje en la propuesta económica, técnicamente no cumple con el ítem requerido, transmisor modular es un equipo de módulos individuales

Valor agregado no es un valor económico que la universidad de Nariño debe asumir, si no que son artículos e insumos que el proponente adiciona a su propuesta, así, PROINTEL con su valor agregado Un transmisor de 1 KW no mejora el producto para la universidad si no que trata de complementar su equipo de transmisión ofertado.

Pese a que en la calificación de la propuesta económica PROINTEL tiene mayor puntaje, en la revisión técnica es claro que técnicamente no cumple con lo establecido en la convocatoria en cuanto al transmisor modular se refiere, motivo por el cual no vemos conveniente la adquisición de dicho equipo que esta fuera de lo requerido en la adenda aclaratoria y modificatoria No 2 . numeral 4 Ítem 1

Empero, se debe advertir que Técnicamente el proponente PROINTEL no cumple con las especificaciones técnicas publicadas en la convocatoria pública No. 217303 ampliadas en la adenda aclaratoria No. 2 en la que uno de los puntos más importantes es el transmisor de 5 KW **MODULAR**, equipo que PROINTEL ofrece en formato **compacto** hecho que no corresponde a las especificaciones técnicas de la convocatoria ni y a las necesidades técnicas y reales de la emisora universitaria, pues hablar de un equipo compacto es asumir el riesgo de salir del aire en algún momento por circunstancias ajenas al mismo equipo como por ejemplo las alteraciones de voltaje o el mismo

mantenimiento del equipo, sumado a un aspecto importante como es el costo del equipo, pues hablar de un transmisor comparto de 5 KW que cuesta alrededor de \$45.000.000 es muy diferente a un transmisor de 5 KW de tres módulos de 2 KW cada de un valor de aproximadamente \$75.000.000.

Por otra parte, el proponente PROINTEL en el factor "Valor agregado" para la evaluación de su propuesta económica solicitó se tenga en cuenta su producto ofertado en los folios 8a y 8b oficialmente no incluido en la propuesta económica, es necesario entender que el valor agregado pretende mejorar la oferta y el servicio. Técnicamente PROINTEL ofrece como "valor agregado" un transmisor de 1 KW equipo no requerido en la presente convocatoria, y que no mejora las características técnicas exigidas ya que se trata de un equipo de emergencia que estaría apagado siempre, funcionaría únicamente en emergencias o si el transmisor principal tiene problemas hecho que no mejora las especificaciones técnicas del objeto del contrato: Adquisición de un sistema de transmisión de 5 KW, para Radio Universidad de Nariño

Así las cosas, al analizar objetivamente la propuesta de PROINTEL, vemos que su oferta no se ajusta a los parámetros y necesidades técnicas expuestas en la convocatoria pública No 217303, toda vez su propuesta técnica no cumple con lo requerido para la emisora universitaria por lo que vemos pertinente y ético rechazar dicha propuesta. Teniendo en cuenta además que el resto de las propuestas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia y su adenda aclaratoria.

En contera, buscando lo mejor para nuestra institución y su emisora, como comité técnico en esta convocatoria debemos señalar que técnicamente Prointel no cumple con lo requerido en cuanto al transmisor modular se refiere tal como lo anota la adenda aclaratoria No 2. Numeral 4 Ítem 1 "Especificaciones Técnicas",

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester manifestar que la Universidad de Nariño se encuentra facultada por medio de su Estatuto de Contratación (acuerdo 126 de 2014) para sanear los procedimientos y etapas de una convocatoria, toda vez que el precitado artículo señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 6. Saneamiento del procedimiento. Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación" (...)

De igual manera consideramos viable aplicar los términos de la convocatoria N° 217303 de 2017 en este caso el Numeral 8.4 **RECHAZO** donde se indica que **"La Universidad de Nariño rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que"** y luego en su punto **"(e)"** señala: **no cumplan con los términos de referencia aquí previstos"**. (negrilla fuera del texto).

Por lo anteriormente expuesto se debe sanear la etapa de la evaluación técnica y rechazar la propuesta de la empresa Prointel y proceder adjudicar la convocaría 217303 al segundo proponente, según la segunda evaluación técnica la cual cumple con los parámetros de evaluación señalados en los términos de referencia.

Para constancia se firma por las partes que intervinieron,

JAVIER REVELO
Director Departamento de Electrónica
Universidad de Nariño

YADIR ARVEY ENRIQUEZ
Director Emisora Universitaria